

Alerta 09/2021

PLAN	FINANCIACIÓN CDTI PARA PROYECTOS DE I+D
LÍNEA	Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID)
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> • CDTI
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España. Se pueden subcontratar determinadas actividades del proyecto a otras empresas o a organismos de investigación, como universidades, centros tecnológicos, infraestructuras científicas singulares (ICTS) u organismos públicos de investigación, entre otros.
MODALIDADES DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos deben comprender actividades de investigación industrial y desarrollo experimental. • Modalidades de participación: <ul style="list-style-type: none"> - <u>Individuales</u>: proyectos nacionales de 1 única empresa. - <u>Cooperación</u>: proyectos nacionales presentados por un consorcio entre 2 y 6 empresas (al menos 2 autónomas). - <u>Proyectos CIEN</u>: grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional. - <u>Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional</u>: EUREKA, IBEROEKA y PRIMA; Programas bilaterales; Programa seguimiento unilateral. - <u>Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Europea</u>, relacionados con la potenciación de la capacidad tecnológica de las empresas españolas: PIICE; JTI IMI; JTI BBI; ERANETS. - <u>Proyectos de I+D de Capacitación Tecnológica para la participación en licitaciones internacionales o nacionales</u> - <u>Proyectos de I+D para el desarrollo de tecnologías duales</u>: relacionados con la capacitación tecnológica de las empresas españolas para licitar en materia de Defensa y Seguridad. - <u>Proyectos de I+D en convocatorias específicas</u>: proyectos de I+D que se presenten en el marco de una convocatoria específica publicada

PLAN	FINANCIACIÓN CDTI PARA PROYECTOS DE I+D
<p>MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS</p>	<p>por CDTI y que tendrán las características establecidas en dicha convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de I+D Orientados (PO): proyectos de I+D de tipo individual, presentados a nivel nacional por una única empresa. Con esta tipología se pretende apoyar proyectos de gran tamaño y relevantes en ámbitos tecnológicos estratégicos. <p>El Consejo de Administración del CDTI decidirá anualmente las áreas prioritarias de aplicación para estos proyectos, en línea con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 y el Plan Estatal de I+D+I.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto mínimo financiable por empresa: 175.000 €. - Proyectos CIEN: presupuesto mín. total 5.000.000 € y máx. 20.000.000 €. Presupuesto mínimo financiable: 4.500.000 € - Proyectos de I+D de Cooperación: el reparto de la participación de cada empresa (o grupo de empresas) deberá ser equilibrado: ninguna empresa autónoma del consorcio podrá superar el 70% del presupuesto total del proyecto. - Proyectos PO: Presupuesto mín. financiable: 2.000.000 € y el máx. financiable 30.000.000 € • Duración de los proyectos de I+D: <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos Individuales: de 12 a 36 meses - Proyectos de Cooperación Tecnológica nacional: de 12 a 48 meses - Proyectos CIEN: de 36 a 48 meses <p>Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos se financiarán mediante una Ayuda Parcialmente Reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto total aprobado, siempre que no se superen los límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa comunitaria de ayudas de estado. <p>La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.</p> <p>La ayuda se compone de un tramo reembolsable y en determinados casos de un tramo no reembolsable (TNR), sujeto a disponibilidad de fondos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El tramo reembolsable de la ayuda se devolverá, a solicitud de la empresa, en un plazo de 10 a 15 años, contados a partir del centro de gravedad del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> ○ Las amortizaciones del préstamo tendrán carácter semestral. ○ El primer reembolso de principal se realizará 3 años después del centro de gravedad del proyecto, con un mínimo de 2 años desde su fecha de finalización.

- El tipo de interés aplicable es Euribor a un año fijado a la fecha de la aprobación de la ayuda por el Consejo de Administración del CDTI
 - En el caso que el proyecto de I+D se financie exclusivamente con fondos CDTI, el tipo de interés se aplicará al importe total de la ayuda.
 - En el caso que el proyecto de I+D se cofinancie con fondos comunitarios, el tipo de interés se aplicará exclusivamente al tramo reembolsable de la ayuda.
 - Independientemente del origen de fondos, en el caso de los Proyectos CIEN, Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional, Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Europea, Proyectos de I+D de Capacitación Tecnológica Internacional y Proyectos de Desarrollo de Tecnologías Duales, el tipo de interés se aplicará exclusivamente al tramo reembolsable de la ayuda
 - De manera excepcional, para los Proyectos PO el tipo de interés se calculará préstamo a préstamo, tras un análisis financiero realizado por el CDTI.
- b) El tramo no reembolsable de la ayuda, sujeto a la disponibilidad de fondos, varía en función de las características del proyecto, el tipo de empresa y el origen de fondos utilizados para la financiación y no son acumulables. Se calcula sobre su cobertura financiera. A efectos de este cálculo, la cobertura máxima será del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración. El incremento de cobertura financiera hasta el 85% del presupuesto total aprobado no genera tramo no reembolsable adicional; es decir, se seguirá calculando sobre el 75% del presupuesto total aprobado.

Asignación del Tramo no Reembolsable (TNR) en función del proyecto de I+D y del beneficiario		
Categorías del proyecto de I+D	PYME	Gran empresa
1. Cofinanciados con FEDER (sujetos a disponibilidad en CCAA) 2. Proyectos orientados (PO)	Hasta el 30%	
3. Proyectos CIEN; Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional; de Cooperación Tecnológica Europea y de Capacitación Tecnológica Internacional, y de Desarrollo de Tecnologías Duales	Hasta 33%	
4. Proyectos de I+D no incluidos en las categorías anteriores	Hasta el 30%	Hasta el 20%

El desembolso de la ayuda tendrá lugar según se vayan cumpliendo las condiciones técnicas y económicas previstas para cada uno de los hitos del proyecto.

PLAN	FINANCIACIÓN CDTI PARA PROYECTOS DE I+D
COSTES SUBVENCIONABLES	<ul style="list-style-type: none"> ● Gastos de <u>personal</u>: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, siempre y cuando esté exclusivamente dedicado al proyecto de investigación. <i>Si el proyecto se cofinancia con fondos FEDER, solo se financiarán las actividades desarrolladas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma que figure como "Comunidad de Desarrollo". La partida de «Gastos de Personal» corresponderá a personas que realicen sus trabajos en dicha Comunidad, de forma tal que el trabajador debe estar dado de alta en un centro de trabajo de la Comunidad Autónoma correspondiente.</i> ● Costes de <u>instrumental y material</u>, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación, incluyendo amortizaciones en su caso. ● Costes de <u>investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas</u> u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, y los <u>costes de consultoría y servicios</u> equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. ● <u>Gastos generales</u> suplementarios directamente derivados del proyecto de investigación. ● <u>Otros gastos de explotación</u>, incluidos costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. ● Gasto derivado del <u>informe realizado por el auditor</u>, con un límite máximo de 2.000 € por beneficiario e hito.
REQUISITOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> ● <u>Efecto incentivador</u>: La ayuda deberá tener un efecto incentivador en la actividad objeto de la ayuda. ● <u>No</u> podrán ser beneficiarias de estas ayudas: <ul style="list-style-type: none"> - Las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común. - Las empresas en crisis. En particular, no podrán ser beneficiarias las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores o se hayan declarado en concurso. - Las empresas que no estén al corriente de pago de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otras ayudas concedidas anteriormente por el CDTI. - Las personas físicas - En los “proyectos orientados” sólo podrán ser beneficiarias aquellas empresas que se encuentren, al menos, en una situación comparable a una calificación crediticia de B- (satisfactoria).

PLAN	FINANCIACIÓN CDTI PARA PROYECTOS DE I+D
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Criterios de evaluación de propuestas: <i>Ver convocatoria</i> ● Anticipos y Prefinanciación: La empresa podrá acogerse a diferentes alternativas de anticipo (<i>ver detalles en convocatoria</i>). El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique (<i>ver condiciones específicas en la convocatoria</i>) ● Acumulación e incompatibilidad de percepción de ayudas adicionales: <ul style="list-style-type: none"> - En los proyectos financiados con fondos CDTI, la ayuda es incompatible con otras ayudas públicas destinadas al mismo proyecto, salvo: a) ayudas de las Comunidades Autónomas con las que CDTI haya suscrito el correspondiente acuerdo de cofinanciación y, b) ayudas públicas concedidas por entidades locales y otros agentes gestores de fondos públicos, las cuales pueden ser directas o indirectas, y cofinanciadas o no con fondos europeos, y c) proyectos de I+D aprobados o cofinanciados por el Programa de Desarrollo de la Industria de Defensa Europea (EDIDP por sus siglas en inglés) o el Fondo Europeo de Defensa (EDF). - En los proyectos cofinanciados con fondos comunitarios gestionados por el CDTI, la ayuda es compatible con cualesquiera otras ayudas públicas, directas o indirectas, que tengan por objeto la financiación del proyecto, siempre que su fuente de financiación no proceda del Presupuesto de la UE. - La ayuda es incompatible con cualquier ayuda privada cuyas fuentes de financiación provenga de fondos del Presupuesto de la Unión Europea (Fondos Estructurales, de Inversión Europeas u otros de naturaleza comunitaria).
DOTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Los proyectos pueden ser financiados con fondos CDTI o cofinanciados con fondos de terceros (fondos FEDER, otros fondos europeos o del Espacio Económico Europeo, etc.)
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> ● Convocatoria abierta
MÁS INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Web CDTI
DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA ● Fecha: 30/09/2021



El Instituto de Biomecánica (IBV) pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a los socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.